
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1515237

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

APRUEBA PROCEDIMIENTO COMÚN DE ENTREGA DE KITS SATELITALES
AUTOINSTALABLES DE SOLUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL TERRESTRE

(Resolución)

Santiago, 14 de diciembre de 2018.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 2.644 exenta.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley";
- c) La ley N° 18.838, de 1989, que creó el Consejo Nacional de Televisión, en adelante "el Consejo", modificada por Ley N° 20.750, de 2014;
- d) El decreto supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por decreto supremo N° 167, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- e) La resolución exenta N° 1.217, de 2016, modificada por la resolución exenta N° 2.336, de 2017, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Regulaciones Relativas a las Soluciones Complementarias del Servicio de Radiodifusión Televisiva Digital Terrestre;
- f) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

- a) Que, según dispone el inciso tercero del artículo 2° Transitorio de la Ley N° 20.750, a fin de alcanzar la total cobertura de las zonas de servicio correspondientes a las nuevas concesiones de televisión otorgadas de conformidad al inciso primero de dicho artículo, incluyendo zonas geográficamente aisladas o de difícil recepción, las concesionarias de cobertura nacional podrán emplear soluciones complementarias para la prestación del servicio de televisión de libre recepción;
- b) Que, conforme al inciso primero de la disposición primera transitoria de la resolución exenta N° 1.217, de 2016, citada en el literal e) de los Vistos, podrán emplear soluciones complementarias, en los términos señalados en la disposición Transitoria Décima del decreto supremo N° 167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los canales cuyas instalaciones fueron originalmente financiadas con fondos del Consejo Nacional de Televisión, por aplicación del artículo 13 bis de la Ley N° 18.838, antes de su derogación por la ley N° 20.750, en cuyo caso las respectivas concesionarias deberán proveer por sí mismas, en conjunto o a través de un tercero, por una sola vez y sin costo para el usuario, dentro de los seis meses siguientes a su autorización, un kit autoinstalable que contenga los elementos adicionales que sean necesarios para poder captar las señales de televisión digital en un receptor de televisión disponible en el mercado, por cada hogar ubicado dentro de la zona que se atendía con la estación analógica, previniendo que en caso que dos o más concesionarias decidan emplear una misma solución complementaria en una zona en común, podrán hacer en conjunto una sola entrega del mencionado kit;

CVE 1515237

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Que, según dispone el inciso segundo de la disposición Primera Transitoria de la resolución citada en el literal e) de los Vistos, la entrega de los kits mencionados arriba, se efectuará de conformidad a un procedimiento establecido por las concesionarias que opten por tal solución complementaria, el cual deberá ser aprobado por esta Subsecretaría;

d) Que, mediante ingreso Subtel N° 135.946, del 12 de septiembre de 2019, las concesionarias de carácter nacional que optaron por implementar la solución complementaria de tipo satelital del servicio de radiodifusión televisiva digital terrestre, actuando en forma conjunta, presentaron para aprobación de esta Subsecretaría un instrumento titulado "Procedimiento Entrega de Kit Set Top Box", cuyo texto contiene un conjunto de normas que configuran el procedimiento común conforme al cual darán cumplimiento a la obligación de entrega de kits autoinstalables que se menciona en los literales precedentes; y, en uso de mis atribuciones legales,

Resuelvo:

Apruébase el procedimiento común de entrega de kits autoinstalables de receptores de la solución complementaria de tipo satelital del servicio de radiodifusión televisiva digital terrestre, presentado por ingreso Subtel N° 135.946, de 12 de septiembre de 2019, anexo a la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y notifíquese a las interesadas.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Frías Rivas, Jefe División Jurídica.

